

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 15 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 780 .- /

Vistos:

a) Memorándum N° 200 de fecha 12.05.2017 de señor Alcalde que ordena delegar facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde", en el Administrador Municipal.

b) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

c) Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de agilizar los trámites administrativos internos de la gestión municipal a través de la delegación de facultad del señor Alcalde en el Administrador Municipal.

b) Art. 63° letra g), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Delegase, a contar de la fecha del presente Decreto, la facultad para "**Otorgar, renovar y poner término a permisos Municipales**" En el Administrador Municipal.

2.- La facultad delegada entregada en el punto anterior, se entiende que es sin perjuicio de la función que actualmente sirve.

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.-

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



MARGARITA M. BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JFPB/JAUS/dye.
Distribución:

- - Administrador Municipal
- cc Juez Juzgado Policía Local
- cc Jefe Administración y Finanzas
- cc Secretaria Municipal.
- cc Directora de Obras
- cc Secretario Comunal de Planificación
- cc Director de Transito
- cc Directora de Control
- Pág. Web.-
- Archivo.